

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 444/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 318/11, de 17 de Marzo de 2011, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **NICOL ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, desde el 14 de Marzo de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Intina Wawapa; Decreto Alcaldicio N° 672/11, del 14 de Septiembre de 2011, por medio del cual se renueva por primera vez el contrato de la trabajadora desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio N° 16/12, de 02 de Enero de 2012 a través del cual la relación contractual se vuelve indefinida a partir del 02 de Enero de 2012; Carta de fecha 14 de Agosto de 2015, que comunica la renuncia voluntaria de la trabajadora, a partir del 17 de Agosto de 2015; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NICOL ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, RUT 16.592.371-5, Técnico en Atención de Párvulos, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectivo a partir del **17 de Agosto de 2015**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **558.267.-** (quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.01 JUNJI**, del Presupuesto de Educación.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal